



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio del 2015, el dictamen N° 006-2015-MPH-SR/CPDUyR, sobre Nomenclatura de Calles en el Asentamiento Humano Covadonga, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el numeral 1.4.5 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, establece que, es: "Función exclusiva de las municipalidades provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, parques y vías". Asimismo, el numeral 2.2 del Artículo 81° de la misma norma, señala que es función compartida de las municipalidades provinciales, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, "organizar la señalización y nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales",

Que, el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, establece que, "Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia. a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región. g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local",

Que, mediante Informe N° 175-2015-MPH/32.34 del 24 de junio del 2015, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, hace de conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Territorial que visto y analizado los aspectos técnicos y normativos que regulan dicha denominación de vías públicas, es procedente la propuesta de colocar nomenclaturas de las vías del AA.HH Covadonga, conforme al siguiente detalle:

- | | | |
|---------------|-------------------------------|---------------------|
| ➤ Calle 01: | Pje. Félix Gavilán Huamán | 01 cuadra |
| ➤ Calle 02: | Pje. Joaquín López Antay | 01 cuadra |
| ➤ Calle 03: | Pje Florencio Coronado | 01 cuadra |
| ➤ Calle 04: | Jr. Vilma Ortega Quispe | 04 cuadras |
| ➤ Calle 05: | Jr. Cantuta | 05 cuadras |
| ➤ Avenida 06: | Av. Universitaria | 13 cuadras |
| ➤ Calle 09: | Jr. Rigoberto García Ortega | 06 cuadras (2 a 6). |
| ➤ Calle 10: | Jr. Leonor Zamora Concha | 03 cuadras (2 a 3) |
| ➤ Calle 11: | Jr. Otto Valladares Rodríguez | 04 cuadras (2 a 4) |
| ➤ Calle 12: | Jr. José María Arguedas | 04 cuadras |
| ➤ Calle 13: | Pje Fernando Belaunde Terry | 01 cuadra |
| ➤ Calle 14: | Jr. Baltazar Aspuri Palomino | 03 cuadras |
| ➤ Calle 15: | Calle Wari | 01 cuadra. |
| ➤ Calle 16: | Pje. César Vallejo Mendoza | 01 cuadra. |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Calle 17: Pje. Efraín Morote Besth. 01 cuadra.
- Calle s/n: Pje. Juan Argumedo 01 cuadra.
- Avenida 02: Av. Cultura 08 cuadas.
- Avenida 03: Av. María Parado de Bellido 04 cuadas.
- Calle s/n: Jr. Máximo Cárdenas Sulca 06 cuadas
- Calle s/n: Pje. Tony Marmanillo Cócer 03 cuadas
- Calle s/n: Pje. Octavio Infante 03 cuadas
- Calle s/n: Pje. Valentín Paniagua Corazao 03 cuadas
- Calle s/n: Pje. Micaela Bastidas 01 cuadra.

Que, mediante informe N° 21-2015-MPH/ALPO/GDT, el Gerente de Desarrollo Territorial Ing. Antonio L. Pinedo Ortiz, remite la propuesta de nomenclatura de las calles del AA. HH. la misma que cuenta con opinión favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Concejo Municipal, y el artículo 5° inciso 8, del Reglamento Interno del Concejo de la municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a debate y con el voto unánime de los señores regidores;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta de Nomenclatura de las calles en el AA.HH. Covadonga, conforme se establece en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el Acuerdo de Concejo, al Consejo Directivo del AA. HH Covadonga, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Desarrollo Social y Sub gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE